



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“9.- Denuncia del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) contra RTVC por organizar acto cultural promocionando candidato.

Visto el escrito del representante suplente de la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), (RE núm. 505, de 20/5/19), por el que presenta denuncia contra Radiotelevisión Canaria, por organización de acto cultural para emisión autonómica promocionando a candidatos y candidatas de Coalición Canaria, vulnerando el principio de neutralidad.

La Junta Electoral, tras deliberar sobre el asunto, acuerda:

Primero. Admitir a trámite la denuncia planteada por el representante de la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE) contra RTVC por posible infracción del artículo 50 de la LOREG y de la Instrucción 2/2011, de 24 de marzo de la Junta Electoral Central por parte del ente público RTVC, habiéndose dado traslado, de forma inmediata, a RTVC, para que alegue lo que estime procedente al respecto.

Segundo. Ante la posible infracción por RTVC del artículo 50 de la LOREG, debido a la presentación de los candidatos y candidatas de la formación política Coalición Canaria a los ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, de San Cristóbal de la Laguna, al Cabildo de Tenerife y al Parlamento de Canarias, en el programa “Noche de Taifas” el pasado 19 de abril que tuvo lugar en el Terrero Insular de Lucha Mencey de Tegueste; al concurrir todos ellos a la grabación del programa en su calidad de cargo político y candidatos electorales y dado que el programa “Noche de Taifas” se encuentra grabado, es posible su retransmisión omitiendo de la grabación las imágenes de la presentación de los candidatos de la formación política Coalición Canaria referidos. En su defecto, de no avenirse a ello RTVC, se acuerda la suspensión de la emisión hasta después de la celebración de las elecciones, así como su difusión pública, en su integridad, de la grabación a través de redes sociales o webs de titularidad pública hasta después de los comicios”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2019.